

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "B" DEL NUMERO 3580

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 8 de 1977.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1521

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. Miguel Domínguez Soberano, un predio urbano ubicado en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 81.00 M2. limitado: Al Norte 13.50 metros con la calle Ejido, al Sur 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Este 6.00 metros con pequeñas propiedades y al Oeste 6.00 metros con la calle Andador.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1522

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 1,188.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. Alejandro Pérez Torres, un predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo del Poblado Luis Gil Pérez de este Municipio, con superficie de 396.00 metros limitado: Al Norte, en 11.00 metros con zona federal, al Sur 11.00 metros con la calle 27 de Febrero, al Este 36.00 metros con propiedad de la Sra. Teodora Pérez T. y al Oeste 36.00 metros con propiedad del señor Nicolás Rojas R.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en al Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 30 de junio de 1975 dejó de funcionar totalmente mi giro de Coctelería con Venta de Cervezas y Refrescos que tenía ubicada en la calle Zamora s/n. de esta ciudad, el cual giraba

bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: GARV-410522-002 y cuenta del Estado No. PA-979-8.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 6 de mayo de 1976.

Atentamente.
Vidal García Romero.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1524

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. Pedro Vales, un predio urbano ubicado en la calle Andador y Manuel Doblado de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 81.00 M2., limitado: al Norte, en 13.50 metros con lote número 3, al Sur 13.50 metros con Miguel Patricio Ramos, al Este 6.00 metros con la calle Andador y al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente. —Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Cunduacán, Tab.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre de 1975, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes que tenía establecido en el Ejido General Mógica de este

Municipio.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., 20 de Abril de 1976.

Protesto lo necesario.

Miguel Aquino Gómez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1535

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 5,960.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. GRAMINIA LEON PEREZ, un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n. de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 89.00 M2. limitado: Al Norte 21.00 metros con Leonor Guarda Beltrán, al Sur 21.00 metros con terreno Municipal, al Este 4.75 metros con Antonio Méndez, al Oeste 3.75 metros con la calle Gregorio Méndez.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 1o. de enero de 1975, he traspasado totalmente mi giro de Cervecería y mariscos preparados, que tenía ubicado en la Ranchería El Limón de este Municipio, el cual giraba

bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: LALG-440114-001 Lara Lara gerónimo, y cuenta del Estado No. PA-981-8, dicho traspaso se verificó al señor Santana Ochoa López.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso Tab., 17 de marzo de 1976.

Atentamente.

Gerónimo Lara Lara.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1548

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. CLEMENCIA PEREZ VDA. DE RODRIGUEZ, un predio urbano ubicado en la calle Guillermo Prieto s/n. del municipio antes mencionado, con superficie de 403.00 metros cuadrados, limitando al Norte 20.90 metros lineales con Cecilio Pérez León, al Sur 13.45 metros lineales con calle G. Prieto, al Este 25.60 metros lineales con Rito Pérez Ramón y al Oeste 21.65 metros lineales con los hermanos Salazar Ramón.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. JESUS ARJONA ARAUZ
RECEPTOR DE RENTAS,
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la ley de Vigente del Estado, me permito comunicarles que con fecha 30 de agosto de 1975 ha quedado totalmente Clausurado mi giro de Restaurant con Venta de Cervezas, ubicado en la calle Hidalgo s/n. de

este municipio, no quedando mercancía en existencia.

Lo anterior lo comunico a usted para los efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., Abril 27 de 1976.

Atentamente.

Sebastián Custodio García.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1594

ARTICULO PRIMERO. — Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 8,115.00 (OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. LIC. FRANCISCO RABELO CUPIDO, un predio urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Sánchez Magallanes de esta ciudad, constante de una superficie de 162:30 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 26:10 metros con Vicente Galán; al Sur, en 16:00 metros con Vicente Galán; al Este, 20:35 metros con la calle Sánchez Magallanes y al Oeste, sin medida termina en punta.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingreso Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre pasado, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Marín de ésta

Municipalidad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 5 de abril de 1976.

Atentamente.

Ramón Torres Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I, XV y XXXIX de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Que el C. ANDRES HERRERA ESPINOSA fué jubilado y se le concedió pensión vitalicia por la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, según decreto número 958 de fecha 30 de marzo de 1971, publicado en el Periódico Oficial número 2979 de abril de 1971.

SEGUNDO.— Que la pensión vitalicia concedida al C. ANDRES HERRERA ESPINOSA es en la actualidad inoperante, por no estar acorde por el alto costo de la vida, y el Ejecutivo, estime ampliarla al monto total de su pensión vitalicia por \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más, hasta nivelarla a \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1614

ARTICULO UNICO.— Se amplía el monto de la pensión vitalicia por la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) hasta nivelar a \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, al jubilado ANDRES HERRERA ESPINOSA, a partir del 1o. de enero de 1977.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1623

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Gobierno del Estado de Tabasco, para que ceda y enajene, en favor de la C. Profra. Carmen Sánchez de García, el lote 99, manzana 9, del Fraccionamiento autorizado al C. Alejandro Manzur López, el 5 de noviembre de 1975 en la Ranchería e inmediaciones de Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad. El predio mencionado está ubicado en la calle 5 del propio Fraccionamiento y tiene una superficie de 315.20 metros cuadrados. Y su propiedad en favor del Estado resulta decesión hecha por el Fraccionador en los términos de Ley en la fecha de autorización del Fraccionamiento. Asimismo se autoriza al Gobierno del Estado para que ceda y enajene, a favor del C. Maclovio Vasconcelos el lote No. 143 de la manzana 8 del Fraccionamiento indicado con superficie de 263.32 metros cuadrados. Estas enajenaciones se harán a título gratuito en favor de cada una de las personas señaladas arriba.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.